

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2014, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Transcurrido el período de información pública a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 16 de abril de 2014, número 87, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el epígrafe primero del artículo 6, quedando redactado como sigue:

«Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 1.- Entrada individual menores de 16 años de edad, jubilados y pensionistas, días laborables y festivos, 1,20 Euros
- 2.- Entrada individual mayores de 16 años de edad, días laborables, 3,00 euros.
- 3.- Entrada individual mayores de 16 años de edad, días festivos, 3,60 Euros
- 4.- Abono individual temporada: 37,00 euros.
- 5.- Abono individual 10 días: 18,00 euros.
- 6.- Abono individual mensual: 20,00 euros.
- 7.- Abono familiar (hijos hasta 25 años de edad) temporada: 53,00 euros
- 8.- Abono familiar (hijos hasta veinticinco años de edad) mensual: 28,00 euros.
- 9.- Abono familiar para familias numerosas. Previa acreditación ante los servicios municipales del carné de familia numerosa expedido por organismo oficial: 45,00 euros.
- 10.- Abono familiar para familias numerosas mensual: 24,00 euros.

Los lunes será la entrada gratuita para las personas a que se refiere el apartado 1.

Se aplicará una bonificación del 20 por 100 sobre las tarifas de abonos en los casos que cumplan los siguientes requisitos.

Abono individual: presentando tarjeta de demandante de empleo con más de un año de antigüedad o certificado de no ser perceptor de prestación por desempleo.

Abono familiar: presentando tarjeta de demandante de empleo de ambos cónyuges con más de un año de antigüedad o certificado de no ser perceptores de prestación por desempleo».

La Puebla de Almoradiel 6 de junio de 2014.-La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.- 5202